



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	10
E. Áreas Revisadas	11
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	11
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría	13
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	14
IV. CONCLUSIONES	14
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	15
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.	16
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.	21
VI. DICTAMEN	26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Centralizada le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2023 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Bienestar**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Bienestar**.

En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Federales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2024, mediante oficio SDB/DSDB/UA/SIS/DIS/0235/IV/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2024, mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Bienestar**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El 15 de marzo de 2011, el Ejecutivo Estatal, publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; el Decreto 438 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en la capital del Estado, con la finalidad de coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas y de los grupos marginados del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Sin embargo, de acuerdo con el Decreto número 049 del 18 de marzo de 2023, se reformó el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Como resultado, la Secretaría de Desarrollo Social cambió su nombre a **Secretaría de Bienestar**.

DE SU OBJETO

Con la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 19 de julio de 2017, se fortalecen sus atribuciones quedando de la siguiente manera: Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y bienestar, así como los programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación, deporte y salud básica, con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado en vinculación con el Sistema



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo y el Sistema Estatal de Desarrollo Social de Quintana Roo, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, sectores sociales más desprotegidos y desarrollo humano, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, con perspectiva de género.

Al frente de cada Secretaría habrá un titular a quien se denomina Secretario, designado por el Gobernador del Estado en términos de las leyes respectivas. Se auxiliará de los subsecretarios, directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de unidad departamental, jefes de oficina y demás servidores públicos que establezcan los reglamentos interiores respectivos y otras disposiciones legales.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la Auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la Auditoría

La auditoría visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Secretaría de Bienestar**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMOP-A-GOB-008-017 Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con el Fondo de Infraestructura Social Estatal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública y acciones: \$ 88,772,432.80

Población Objetivo-Seleccionada a obra pública y acciones: \$ 88,772,432.80

Muestra Auditada de obra pública y acciones: \$ 85,646,217.78

Representatividad de la muestra: 96.48%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los recursos Federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	\$ 88,772,432.80	\$ 85,646,217.78	96.48
Obra pública	\$ 39,339,495.21	\$ 38,949,996.37	99.01
Acciones	\$ 49,432,937.59	\$ 46,696,221.41	94.46
TOTALES:	\$ 88,772,432.80	\$ 85,646,217.78	96.48

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de la información proporcionada por la SEBIEN en los reportes de Datos Generales y de la Información Financiera de las inversiones físicas del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; y el Convenio General para el Ejercicio de Recursos de Inversión en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas que celebraron por una parte, la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo y por la otra parte la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, el 07 de agosto de 2023.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de un contrato de obra pública y seis contratos con sesenta acciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)				
Obra Pública				
	230152	FISE-SEBIEN-OP-041/2023	Construcción de la fábrica de artes y oficios Faro Chetumal, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco	\$ 38,949,996.37
SUBTOTAL				\$ 38,949,996.37
Acciones				
1	204865 204730	IR-SEBIEN-SIS-001-2023	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto	\$ 28,215,515.27



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
	211648		dormitorio, cuarto para baño y sanitario con	
	204637		biodigestor en diversas localidades y municipios del	
	204988		Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc,	
	227242		Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco,	
	205819		Kancabchén, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito,	
	217022		José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio	
	226890		Zaragoza, El Cedral; de los municipios de Bacalar,	
	217084		Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro	
	222883		Cárdenas, Quintana Roo).	
	222965			
	226555			
	225863			
	217636			
	216792			
	222985			
	223020			
	223189			
	223851			
	224314			
	224104			
	224417			
	224515			
	224032			
	207666			
	207898			
	210977			
	205562			
	205762			
	210539			
	212159			
	211847			
	229301			
	210166			
	207755			
	229792			
	207616			
	209908			
	208088			
	224301			
	225797			
	217420			
	218062			
	218124			
	218646			
2	413480 412810	AD-SEBIEN-SIS-002-2023	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	\$ 545,888.98



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
3	413891 414299	AD-SEBIEN-SIS-003-2023	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de techo firme y piso firme en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Nuevo Valladolid y Solferino, municipio de Lázaro Cárdenas).	\$ 532,211.41
4	331415 335654 332423	IR-SEBIEN-SIS-003-2023	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Playa del Carmen, municipio de Solidaridad; Yoactún, municipio de Felipe Carrillo Puerto y Altos De Sevilla, municipio de Bacalar).	\$ 4,523,382.52
5	267718 270743 275854 278962 269234	IR-SEBIEN-SIS-002-2023	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversa localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas; Maya Balam, municipio de Bacalar; Álvaro Obregón, Chetumal y Calderitas, municipio de Othón P. Blanco).	\$ 4,578,799.80
6	298013 277361	LP-SEBIEN-SIS-002-2023	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Cancún, Alfredo V. Bonfil, municipio de Benito Juárez).	\$ 8,300,423.43
SUBTOTAL				\$ 46,696,221.41
TOTAL:				\$ 85,646,217.78

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de la información proporcionada por la SEBIEN en los reportes de Datos Generales y de la Información Financiera de las inversiones físicas del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; y el Convenio General para el Ejercicio de Recursos de Inversión en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas que celebraron por una parte, la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo y por la otra parte la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Bienestar**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Del monto ejercido por la **Secretaría de Bienestar** se seleccionó un porcentaje del 94.46%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Infraestructura Social de la **Secretaría de Bienestar**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Bienestar**, del ejercicio fiscal 2023. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0422/02/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M.A.S.J.P. Francisco Javier Martínez Castillo	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".
M. en Aud. Vianey Arsinue Ricalde Peraza	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".

Fuente: Elaboración propia.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Bienestar**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones por solicitud de aclaración en materia en materia de obra pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Cumplimiento Legal	8	\$ 0.00
Solicitud de Aclaración	6	\$ 441,851.60
TOTAL:	14	\$ 441,851.60

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI y 41, en su segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **seis** resultados finales de auditoría y **catorce** observaciones, que corresponden exclusivamente a acciones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES		
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS				
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con el Fondo de Infraestructura Social Estatal.	23-AEMOP-A-GOB-008-017	0	8	6
TOTAL		0	8	6

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales no se emitieron acciones y recomendaciones, ya que, durante el proceso de fiscalización, fueron atendidas y solventadas y cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
CUMPLIMIENTO LEGAL		
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)		
Deficiencia Administrativa	8	N.A.
Documentación faltante	6	N.A.
Documentación irregular	2	N.A.
SUBTOTAL POR FONDO	8	N.A.
TOTAL OBSERVADO	8	N.A.
SOLICITUD DE ACLARACIÓN		
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)		
Solicitud de Aclaración	6	\$ 441,851.60
Volúmenes pagados en exceso	3	\$ 416,889.25
Vicios ocultos en conceptos y/o servicios de obra	1	\$ 24,962.35
SUBTOTAL POR FONDO	4	\$ 441,851.60
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)		
Solicitud de Aclaración	2	N.A.
Solicitud de aclaración	2	N.A.
SUBTOTAL POR FONDO	2	N.A.
TOTAL OBSERVADO	6	\$ 441,851.60

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)					
Resultado 1, Observación 1	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc, Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco, Kancabchén, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito, José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio Zaragoza, El Cedral; de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo).	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 2, Observación 1	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 2, Observación 2	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.
Resultado 3, Observación 1	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de techo firme y piso	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
	firme en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Nuevo Valladolid y Solferino, municipio de Lázaro Cárdenas).				
Resultado 4, Observación 1	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del estado de Quintana Roo. (Playa del Carmen municipio de Solidaridad y Yoactún municipio de Felipe Carrillo Puerto.).	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 5, Observación 1	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversa localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas; Maya Balam, municipio de Bacalar; Álvaro Obregón, Chetumal, Calderitas, municipio de Othón P. Blanco).	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 6, Observación 1/	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Cancún, Alfredo V. Bonfil, municipio de Benito Juárez).	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 6, Observación 2	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Cancún, Alfredo V. Bonfil, municipio de Benito Juárez).	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
Resultado 1, Observación 2	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc, Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco, Kancabchén, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito, José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio Zaragoza, El Cedral; de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo).	N.A.	N.A.	Volúmenes pagados en exceso	\$ 289,265.59
Resultado 2, Observación 3	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	N.A.	N.A.	Volúmenes pagados en exceso	\$ 57,988.86
Resultado 3, Observación 2	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de techo firme y piso firme en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Nuevo Valladolid y Solferino, municipio de Lázaro Cárdenas).	N.A.	N.A.	Volúmenes pagados en exceso	\$ 69,634.80
Resultado 4, Observación 2	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del estado de Quintana Roo. (Playa del Carmen, municipio de Solidaridad; Yoactún, municipio de Felipe Carrillo Puerto y Altos De Sevilla, municipio de Bacalar).	N.A.	N.A.	Vicios ocultos en conceptos de obra	\$ 24,962.35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
Resultado 1, Observación 3	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc, Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco, Kancabchen, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito, José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio Zaragoza, El Cedral, de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Playa del Carmen y Yoactún, municipios de Solidaridad y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Chiquilá y Vicente Guerrero, municipio de Lázaro Cárdenas del estado de Quintana Roo. Nuevo Valladolid y Solferino, Municipio de Lázaro Cárdenas).	N.A.	N.A.	Solicitud de aclaración	\$ 0.00
Resultado 5, Observación 2	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversa localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas; Maya Balam, municipio de Bacalar; Álvaro Obregón, municipio de Othón P. Blanco y Chetumal, Calderitas, municipio de Othón P. Blanco).	N.A.	N.A.	Solicitud de aclaración	\$ 0.00
SUBTOTAL POR FONDO		0	8	6	\$ 441,851.60
TOTAL:		0	8	6	\$ 441,851.60

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las **catorce** observaciones formuladas, se solventaron **catorce** antes del cierre de las auditorías, no quedando pendientes de solventar.

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Cumplimiento Legal	8	N.A.	8	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	\$ 441,851.60	6	0	0	0	0
TOTAL:	14	\$ 441,851.60	14	0	0	0	0
TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS						0	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso, cuyo resumen informativo se presenta en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla No 9. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.

CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN			
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
Fondo de Infraestructura Social Estatal			
Resultado 1, Observación 1/ Documentación faltante	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc, Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco, Kancabchén, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito, José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio Zaragoza, El Cedral; de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 2, Observación 1/ Documentación faltante	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 2, Observación 2/ Documentación irregular	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 3, Observación 1/ Documentación faltante	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de techo firme y piso firme en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Nuevo Valladolid y Solferino, municipio de Lázaro Cárdenas).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 4, Observación 1/ Documentación faltante	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del estado de Quintana Roo. (Playa del Carmen municipio de Solidaridad y Yoactún municipio de Felipe Carrillo Puerto.).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 5, Observación 1/ Documentación faltante	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversa localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas; Maya Balam, municipio de Bacalar; Álvaro Obregón, Chetumal, Calderitas, municipio de Othón P. Blanco).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 6, Observación 1/ Documentación faltante	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en	SI	Atendida/Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
Documentación faltante	diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Cancún, Alfredo V. Bonfil, municipio de Benito Juárez).		
Resultado 6, Observación 2/ Documentación irregular	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Cancún, Alfredo V. Bonfil, municipio de Benito Juárez).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 1, Observación 2/ Volúmenes pagados en exceso/ Solicitud de aclaración	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc, Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco, Kancabchén, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito, José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio Zaragoza, El Cedral; de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 2, Observación 3/ Volúmenes pagados en exceso/ Solicitud de aclaración	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme, cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Vicente Guerrero y Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 3, Observación 2/ Volúmenes pagados en exceso/ Solicitud de aclaración	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de techo firme y piso firme en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo (Nuevo Valladolid y Solferino, municipio de Lázaro Cárdenas).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 4, Observación 2/ Vicios ocultos en conceptos de obra/ Solicitud de aclaración	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del estado de Quintana Roo. (Playa del Carmen municipio de Solidaridad y Yoactún municipio de Felipe Carrillo Puerto.).	SI	Atendida/Solventada
Resultado 1, Observación 3/ Solicitud de aclaración	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (X-Yatil, X-Pichil, Polyuc, Felipe Carrillo Puerto, Sacalaca, Tabasco, Kancabchen, La Pimientita, Gavilanes, Cafetalito, José María Morelos, San Ángel, El Ideal, Ignacio Zaragoza, El Cedral, de los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Playa del Carmen y Yoactún, municipios de Solidaridad y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendida/Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
	Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Chiquilá y Vicente Guerrero, municipio de Lázaro Cárdenas del estado de Quintana Roo. Nuevo Valladolid y Solferino, Municipio de Lázaro Cárdenas).		
Resultado 5, Observación 2/ Solicitud de aclaración	Mejoramiento en la calidad y espacios de viviendas con acciones de piso firme, techo firme y cuarto dormitorio, cuarto para baño y sanitario con biodigestor en diversa localidades y municipios del Estado de Quintana Roo. (Kantunilkín, municipio de Lázaro Cárdenas; Maya Balam, municipio de Bacalar; Álvaro Obregón, Chetumal, Calderitas, municipio de Othón P. Blanco).	SI	Atendida/Solventada
SUBTOTAL POR FONDO		14	
TOTAL		14	

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se presenta un resumen de las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024 y SDB/DSDB/SIS/243/X/2024 del 30 de septiembre y 16 de octubre de 2024 respectivamente, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

REUNIONES DE TRABAJO		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN		
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)		
Resultado 1, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 2, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina pendiente de entregar los croquis de la estimación 3, por lo tanto, se determina como pendiente por solventar. Reunión de trabajo 2. Se remite información mediante oficio SDB/DSDB/SIS/243/X/2024, en el cual, entregan los croquis solicitados.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
Resultado 2, Observación 2/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 3, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 4, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina pendiente de entregar el título de propiedad o licencia de uso, a nombre de cada uno de los beneficiarios. Reunión de trabajo 2. Se remite información mediante oficio SDB/DSDB/SIS/243/X/2024, en el cual, integran los documentos que acreditan la propiedad del predio.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 5, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 6, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 6, Observación 2/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 1, Observación 2/ Volúmenes pagados en exceso/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
Resultado 2, Observación 3/ Volúmenes pagados en exceso/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Al ser analizada y valorada se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 3, Observación 2/ Volúmenes pagados en exceso/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024: tabla comparativa y reporte fotográfico; al ser analizados y valorados se determina como procedente para solventación.	Valoración La documentación presentada solventa la observación preliminar. Estatus actual: Solventado
Resultado 4, Observación 2/ Vicios ocultos en conceptos de obra/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024. Tabla comparativa y fotografías, las cuales al ser valoradas se determina como procedente para solventar la observación realizada.	Valoración: La documentación proporcionada solventa técnicamente las observaciones preliminares. Estatus actual: Solventado
Resultado 1, Observación 3/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024, un justificante del motivo que dio origen a la observación; así mismo, entregan oficio SDB/DSDB/SIS/222/IX/2024 del 17 de septiembre de 2024 correspondiente a un exhorto. Al ser analizados y valorados se determina como procedente para solventación.	Valoración: La documentación proporcionada solventa técnicamente las observaciones preliminares. Estatus actual: Solventado
Resultado 5, Observación 2/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Presentan documentación técnica para su análisis y evaluación, mediante oficio SDB/DSDB/SIS/0229/IX/2024, Números generadores y croquis desglosados y con medidas, valorada la documentación se determina como procedente para solventar la observación realizada.	Valoración: La documentación proporcionada solventa técnicamente las observaciones preliminares. Estatus actual: Solventado

Fuente: Elaboración propia.

VI. DICTAMEN

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 28 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Bienestar**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; se presentaron errores u omisiones que fueron atendidas y solventadas durante las reuniones de trabajo en las que se establecieron las acciones y recomendaciones que fueron implementados por la **Secretaria de Bienestar**. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Bienestar**, número **23-AEMOP-A-GOB-008-017**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con el Fondo de Infraestructura Social Estatal**”, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizable se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Recursos Federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Secretaría de Bienestar** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ